



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°1

ACTA N°63 Extraordinaria.

25-09-2023

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°63 EXTRAORDINARIA. 25-09-2023

SESION EXTRAORDINARIA. N°63 DEL 25-09-2023, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

- Juan Luis Gómez Gómez
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Rosbil Danier Arguello Badilla (Sust. Dennia Yaslyn Morales Grajal)
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos (Quien Preside)
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTE

- -----

Hilda Zamora Arias

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

- Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo
Marilú Ballestero Cruz
Osael Campos Bolaños
Flor Iveth Peraza Campos
Yoseline Rocío Abarca Torres
Johanna Flores Rosales
José Luis Diaz Valverde
Keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores
Ana Rita Rodríguez Jiménez
Jorge Humberto González Calderón
Bernardo Veach Davis
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Rita Marcelly Umaña Valverde

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal





ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
1704	I	Adenda N° 2 del Convenio de Cooperación entre el Consejo Nacional de Vialidad, Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) y la Municipalidad de Pococí, para la atención del proyecto de mejoramiento de las rutas nacionales 247, 249 y 814. .

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



ARTICULO I

Adenda N° 2 del Convenio de Cooperación entre el Consejo Nacional de Vialidad, Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) y la Municipalidad de Pococí, para la atención del proyecto de mejoramiento de las rutas nacionales 247, 249 y 814.

ACUERDO N° 1704

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, correo: manuel.hernandez@munipococi.go.cr teléfono: 27411-12-08, dice:





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°3

ACTA N°63 Extraordinaria.

25-09-2023

DAMCM-0144-2023

Asunto: Adenda N°2 del Convenio de Cooperación entre el Consejo Nacional de Vialidad, Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica Japdeva y Municipalidad de Pococí para la Atención del proyecto de Mejoramiento de las Rutas Nacionales 247, 249 y 814.



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



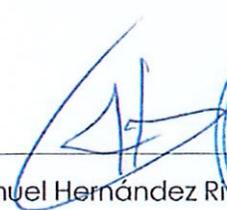
Guápiles, 25 de septiembre de 2023
DAMCM-0144-2023

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Referencia: ADENDA CONVENIO

Mediante la presente me permito remitir para su aprobación la Adenda N° 2 del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA JAPDEVA Y MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, PARA LA ATENCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LAS RUTAS NACIONALES 247, 249 Y 814.

Sin más por el momento, me despido.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°4

ACTA N°63 Extraordinaria.

25-09-2023



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA JAPDEVA Y MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, PARA LA ATENCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LAS RUTAS NACIONALES 247, 249 Y 814

ADENDA N°2

Nosotros, **Luis Amador Jiménez**, ingeniero civil, casado, residente Barrio Escalante, San José, portador de la cédula uno- cero- nueve-tres- dos- cero- nueve- ocho-seis en condición de Presidente Consejo de Administración **CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD** y **Mauricio Batalla Otárola**, ingeniero civil, casado, residente de San José, portador de la cédula de identidad número uno –cero ocho tres ocho- cero uno siete nueve, en condición de Director Ejecutivo a.i. del **CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD** de conformidad con el Acuerdo ACA 1-22-421(74) de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós del Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, consignado en el Artículo II de la Sesión N°050-2022, de fecha veintisiete de julio de dos mil veintidós; nombramiento que se encuentra vigente al día de hoy con facultades de Apoderado General sin Límite de suma y con fundamento en el artículo 13 inciso b) de la Ley de Creación del Consejo Nacional de Vialidad Ley 7798, y debidamente autorizado para suscribir el presente convenio según consta en el acuerdo No. ACA 2-22-521 (74) del Acta No. 61-2022 de la sesión ordinaria de fecha 1 de setiembre de 2022, en adelante denominado como “EL CONAVI”; **SUCY WING CHING**, mayor, divorciada en segundas nupcias, Master en Administración de Empresas, vecina de Limón, con cédula de identidad número siete- cero ciento once- cero doscientos doce, en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVA Y APODERADA GENERALÍSIMA SIN LÍMITE DE SUMA DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA**, cédula jurídica número cuatro- cero cero cero- cero cuatro dosuno cuatro ocho, ostentando al efecto las facultades que establece la Ley Orgánica de JAPDEVA, reformada por el Artículo Dieciocho de la Ley número nueve mil setecientos sesenta y cuatro del quince de octubre del dos mil diecinueve, según acuerdo número cuatro del acta de la sesión ordinaria número uno del Consejo de Gobierno, celebrada el ocho de mayo del dos mil veintidós y publicada en el Alcance Número noventa y uno de La Gaceta número ochenta y cinco del martes diez de mayo del dos mil veintidós, en adelante denominado “JAPDEVA” y **MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA**, mayor, casado, Abogado, vecino de Guápiles, con cédula de identidad número siete – cero ochenta y seis – ochocientos cincuenta, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** y, por ende, representante legal con facultades suficientes para este acto de la Municipalidad de Pococí, con cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cero cuarenta y dos mil ciento veinticinco, personería que consta en la resolución No. 1319-E11-2020 de las diez horas con diez minutos del 24 de febrero del 2020 del Tribunal Supremo de Elecciones, en donde se le declara Alcalde Propietario del cantón de Pococí para el periodo comprendido entre el 01 de mayo 2020 al 30 de abril del 2024, publicación realizada en el diario la Gaceta N° 44 del 5 de marzo de 2020, debidamente autorizado para suscribir el presente CONVENIO mediante acuerdo del Consejo Municipal No. 936, Acta No 44, artículo IV, del 08 de junio de 2021, en adelante denominado “LA MUNICIPALIDAD” acordamos formalizar la presente Adenda 02 al “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA JAPDEVA Y MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, PROYECTOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS RUTAS NACIONALES 249, 247 Y 814” atendiendo a las siguientes consideraciones:





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°5

ACTA N°63 Extraordinaria.

25-09-2023



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA JAPDEVA Y MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, PARA LA ATENCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LAS RUTAS NACIONALES 247, 249 Y 814

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Entre el 27 y 28 de agosto del 2022 JAPDEVA, CONAVI y la Municipalidad de Pococí, suscribieron un convenio de cooperación para la ejecución del proyecto "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA JAPDEVA Y MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, PROYECTOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS RUTAS NACIONALES 249, 247 Y 814".

SEGUNDO: La cláusula octava que del convenio original fue redactada con base al Perfil del Proyecto inicial e indicaba expresamente:

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO.

El plazo de duración del presente convenio es de 1 año, pudiendo ser prorrogado por medio de adendas, debidamente aprobadas por las partes. Solicitada por lo menos con dos meses de anticipación al vencimiento –previamente– por ambas partes por el plazo adicional que se estime necesario

TERCERO: Mediante Oficio DFOE-CIU-0153, la Contraloría General de la República imprueba el presupuesto, considerando en lo que interesa que:

"(...) 2. Se imprueba:

b) El gasto por concepto de Transferencias de Capital para las Municipalidades de Pococí y Pococí, por la suma de ¢4.138,43 millones y su correspondiente fuente de financiamiento, para financiar los proyectos de desarrollo:

ii. Municipalidad de Pococí: Conservación de la superficie de ruedo y sistema de drenaje de la red vial en lastre con incorporación de un sello de preservación con mezcla asfáltica en la Ruta Nacional N.º 247 sección 70512, sección 70513 y sección 70514 Pococí, Limón.

iii. Municipalidad de Pococí: Conservación de la superficie de ruedo y sistema de drenaje de la red vial en lastre con incorporación de un sello de preservación con mezcla asfáltica en la Ruta Nacional N.º 249 sección 70616 y sección 70617 Pococí, Limón.

iv. Municipalidad de Pococí: Conservación de la superficie de ruedo y sistema de drenaje de la red vial en lastre con incorporación de un sello de preservación con mezcla asfáltica en la Ruta Nacional N.º 814 Pococí, Limón.

CUARTO: Atendiendo a lo dispuesto por la Contraloría General de la República, se realizaron las gestiones administrativas necesarias para efecto de subsanar lo correspondiente. Dichas gestiones concluyeron en la firma de la Adenda 1 al "CONVENIO



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°6

ACTA N°63 Extraordinaria.

25-09-2023



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA JAPDEVA Y MUNICIPALIDAD DE POCOCI, PARA LA ATENCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LAS RUTAS NACIONALES 247, 249 Y 814

DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA JAPDEVA Y MUNICIPALIDAD DE POCOCI, PROYECTOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS RUTAS NACIONALES 249, 247 Y 814", la cual tiene por objeto aclarar lo referente a los desembolsos, competencia de la Municipalidad en la atención de caminos nacionales, entre otros.

QUINTO: Mediante oficio OPM-0634-2023 la Municipalidad de Pococi estimó un total de 18 meses para la ejecución del proyecto, iniciando en junio del 2024, una vez que se cuente con la aprobación de la Contraloría General de República y el proceso de contratación correspondiente.

SEXTO: Lo señalado en los considerandos anteriores, implica la necesidad de modificar la cláusula octava que del convenio original, en el tanto el convenio aún no está en ejecución y existe además una nueva estimación del plazo de ejecución.

SETIMO: La Clausula novena del convenio original dispone expresamente: *"CLAUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de la respectiva adenda."*

POR LO TANTO:

Se acuerda llevar a cabo la Adenda Segunda para modificación de la cláusula octava del Convenio de cooperación entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), el Consejo Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Pococi para la transferencia de fondos para la ejecución de los proyectos "Conservación de la superficie de ruedo y sistema de drenaje de la red vial en lastre con incorporación de un sello de preservación con mezcla asfáltica en la Ruta Nacional N° 247 sección 70512, sección 70513 y sección 70514 Pococi, Limón", "Conservación de la superficie de ruedo y sistema de drenaje de la red vial en lastre con incorporación de un sello de preservación con mezcla asfáltica en la Ruta Nacional N.°249 sección 70616 y sección 70617 Pococi, Limón" y "Conservación de la superficie de ruedo y sistema de drenaje de la red vial en lastre con incorporación de un sello de preservación con mezcla asfáltica en la Ruta Nacional N.° 814 Pococi, Limón", la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Se modifica la clausula octava "Plazo" para que se lea de la siguiente forma:

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO.

El plazo de duración del presente convenio es de 3 años a partir de la firma de la presente adenda. Asimismo, podrá ser prorrogado por medio de otras adendas y debidamente aprobadas por las partes, en cuyo caso se solicitará por lo menos con dos meses de anticipación al vencimiento –previamente- por ambas partes por el plazo adicional que se estime necesario.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°7

ACTA N°63 Extraordinaria.

25-09-2023



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA JAPDEVA Y MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, PARA LA ATENCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LAS RUTAS NACIONALES 247, 249 Y 814

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LA ADENDA N°2: La presente Adenda entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Firmamos digitalmente según lo establecido en la Ley certificados, firmas digitales y documentos electrónicos (Ley 8454) y su Reglamento (Decreto Ejecutivo N°33018-MICIT), entrando en vigencia en la fecha de la última firma digital plasmada en la presente ADENDA N°1.

**LUIS AMADOR JIMENEZ
PRESIDENTE CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN, CONAVI**

**MAURICIO BATALLA OTAROLA
DIRECTOR EJECUTIVO, CONAVI**

**MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**

**SUCY WING CHING
PRESIDENTA EJECUTIVA, JAPDEVA**

Participan de la palabra:

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Lo que se está ampliando es el plazo de ejecución del convenio, el que habíamos firmado creo que vence como a finales de año y como esto va para la Contraloría para el presupuesto ordinario que incluye JAPDEVA la idea es que no tengamos que atrasar por eso porque al final si está en la Contraloría y se venció el plazo, se va a retrasar el proceso.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°8

ACTA N°63 Extraordinaria.

25-09-2023

La idea es que se amplie el plazo más o menos a tres años la ejecución, porque tiene que empezarse, JAPDEVA presenta el presupuesto, nosotros lo volvemos a presentar una vez aprobado, se inician los procesos de contratación y podría ser que si hay apelaciones se lleven más de un año el proceso, entonces por eso se está ampliando.

Reg. Randall Torres Barrientos

En discusión, ¿algún compañero para uso de la palabra? Si no hay discusión, voy a someterlo a votación, los compañeros que estén de acuerdo favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde en ejercicio, firmar Adenda N°2 del Convenio de Cooperación entre el Consejo Nacional de Vialidad, Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) y Municipalidad de Pococi para la Atención del proyecto de Mejoramiento de las Rutas Nacionales 247, 249 y 814. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AL SER LAS DIECISIETE HORAS CON SEIS MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN



Yaslin M

F- Randall Torres Barrientos
Presidente Municipal a.i.

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.